

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
OFICINA DE SALUD

Alto Hospicio, 15 de Julio de 2015.-
DECRETO ALC. N° 537/15.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Programa Habilidades para la Vida Primer Ciclo, suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 2.316/2015 de fecha 15 de Julio de 2015, del Jefe de Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar la devolución del monto que se indica correspondiente a los fondos no utilizados del "Programa Habilidades para la Vida Primer Ciclo"; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

1.- Autorícese la devolución de la suma que se indica a continuación, a la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS** Rut: 60.908.000-0, correspondiente a fondos no utilizados del "Programa Habilidades para la Vida Primer Ciclo", mediante transferencia electrónica a la cuenta corriente de Banco Estado N°1309107612, a nombre de JUNAEB:

Total Transferido	Total Gastado	Total a Devolver	Cuenta de Imputación
\$ 27.382.800.-	\$ 27.382.797.-	\$ 3	114-05-02

2.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar la devolución con cargo a la cuenta del **Programa Habilidades para la Vida Primer Ciclo**, señalada en el numeral anterior.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



APB
Distribución:
JUNAEB
Administración y Finanzas
Servicios Traspasados.
Dirección de Control